

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Ofimur, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.º A30089577 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores José Murciano Cuartero y Eduardo Sánchez Cánovas.

Murcia, a 6 de noviembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Ofimur, S.A., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores José Murciano Cuartero y Eduardo Sánchez Cánovas dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-6-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Ofimur, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.º A30089577 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores José Murciano Cuartero y Eduardo Sánchez Cánovas.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 6 de noviembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación 0/12-2-92, El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 1 de marzo de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

3452 EDICTO. N.º Expediente: 86/04/F/60.

Por la presente se hace saber a la empresa, Textil Yecla, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es calle Pablo Casal, s/n, Yecla, que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se establecen normas reguladoras

sobre justificación de subvenciones y para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la percepción de la subvención concedida por Orden de 27 de junio de 1986 de la Consejería de Industria Comercio y Turismo, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le requiero para que en el improrrogable plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente remita a esta Dirección General de Empleo y Economía Social:

—Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de la situación en que se encontraba/n el/los trabajador/es que solicita/n al pie de este escrito durante el periodo indicado.

En el supuesto de haberse producido la sustitución del/los mismo/s deberá hacernos constar en el mismo plazo acompañando al efecto la documentación que acredite tal extremo de acuerdo con la citada Orden 27/06/86 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, apercibiéndole de que el incumplimiento tanto de este requerimiento cuanto de las condiciones de concesión de la subvención, dará lugar a la iniciación del procedimiento de reintegro de la cantidad percibida.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, hasta.

Santa Hernández, María; 29.068.136; 16/10/86, 15/10/88.

Morales Martínez, Pascuala; 29.068.434; 16/10/86, 15/10/88.

Ibáñez Olivares, Ana 29.068.543; 16/10/86, 15/10/88.

Sanjorge Santa, Milagros; 29.069.305; 16/10/86, 15/10/88.

Murcia, a 1 de marzo de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

3969 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Yecla, Abarán, Murcia, Lorca y Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 473/90. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en paraje «La Fontanica». Yecla. Promovido por don Fabián Santa Martínez.

Expte. 138/92. Solicitud de autorización para construcción de industria de elaboración de vinos en el núcleo rural de Venta de Aurora. Abarán. Promovido por don Juan Bastida Julia.

Exte. 154/92. Solicitud de autorización para construcción de almacén y vivienda en la Ctra. de Santomera-El Raal, El Raal. Murcia. Promovido por don Salvador Máiquez Alarcón.

Expte. 223/92. Solicitud de autorización para construcción de nave para tratamiento y clasificación de áridos en diputación de Río. Lorca. Promovido por Viguetas Lorca, S.L.

Expte. 383/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en El Beal, finca La Cañada. Cartagena. Promovido por doña M.^a Concepción Albaladejo López.

Expte. 433/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda de P.O. y semisótano en Vereda de la Barca, Santa Cruz. Murcia. Promovido por don Antonio Muñoz Murcia.

Expte. 20/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el paraje Casa del Paje o Lidone-ro. Yecla. Promovido por don Esmeragdo Verdú García.

Expte. 23/93. Solicitud de autorización para construcción de almacén y vivienda en el Carril de Los Romeros, Casillas. Murcia. Promovido por doña Dolores Isabel Martínez Martínez.

Expte. 32/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en plata baja en Orilla del Azarbe, El Esparragal. Murcia. Promovido por doña Josefa Manzano Peñas.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3455 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 276/92.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Suarez Claros, cuyo último domicilio conocido es calle Marqués de San Morris, 133-Badalona (Barcelona), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndole un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones

que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 8 de marzo de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

3456 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 279/92.

Por el presente, se hace saber a don Santos Muñoz de la Fuente, cuyo último domicilio conocido es calle Puente deume, 3-Madrid, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 8 de marzo de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

3457 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 127/92.

Por el presente, se hace saber a don José Rojo Grigued, cuyo último domicilio conocido es calle Sepulcro, 6 de Cartagena (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y B) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 8.000 pesetas (ocho mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida Autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 5 de marzo de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**